

 Universidad Zaragoza	CONVOCATORIA PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA
	(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)
	Escala de Técnicos Medios de Informática Servicio de Informática y Comunicaciones LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de 28 de marzo de 2022, publicada en tablón Oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ) el 28 de marzo, por el que se declaraban aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos en relación con la resolución de la Universidad de Zaragoza de 16 de marzo de 2022, publicada en e-TOUZ el día 16 de marzo por la que se resuelve convocar un proceso selectivo para la ampliación de la lista de espera de Técnicos Medios de Informática, este Rectorado resuelve:

Donde dice:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

TERCERO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en los tabloneros de anuncios de la Universidad, para subsanar cualquier defecto que haya motivado su exclusión, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, (<https://regtel.unizar.es>), mediante certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa).

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Igualmente los aspirantes admitidos disponen de idéntico plazo y forma para subsanar aquellos defectos que hayan detectado.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente



9ef56d8a291efbb51ef134d37dd8ca16

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9ef56d8a291efbb51ef134d37dd8ca16>

CSV: 9ef56d8a291efbb51ef134d37dd8ca16	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	05/04/2022 11:06:00	